

versión gratuita

TAC-EXPRES

Organización Sanitaria I

@elloredelsanitario - Lorena Lima

PRÓLOGO Y CONDICIONES DE USO DEL MATERIAL

Soy Lorena Lima, creadora de contenido sanitario y autora de material educativo.

Desde hace años comparto recursos, resúmenes, esquemas y contenido docente con un objetivo muy sencillo: intentar que el estudio sea un poco más claro, visual y llevadero.

Detrás de cada resumen, ilustración, personaje, esquema o recurso que vas a encontrar aquí existen muchas horas de estudio, aprendizaje, edición y trabajo personal. Todo este material nace desde la ilusión de compartir y ayudar a otros compañeros en un camino que, muchas veces, puede sentirse largo y complicado.

Este contenido se ofrece de manera gratuita y con fines educativos, con la intención de servir como apoyo durante el estudio y facilitar la comprensión de conceptos importantes.

Quiero recordarte algunas cosas:



Este material está realizado de forma resumida y visual. Debe utilizarse como complemento al estudio.



Mi intención no es sustituir academias ni temarios oficiales, simplemente comparto recursos y materiales que elaboro desde mi experiencia, formación y trayectoria profesional, intentando aportar una forma más visual, cercana y sencilla de entender conceptos que muchas veces pueden parecer complejos.

¿Quieres seguir aprendiendo conmigo?

Además de compartir recursos gratuitos, también he creado mi libro Resumengrafía Estatutaria, una obra que resume y explica de forma visual el temario común. Este libro forma parte de la saga Resumengrafía Sanitaria, un proyecto que continúa creciendo y en el que actualmente también estoy trabajando en Resumengrafía Específica para TCAE.

En mi web y redes sociales podrás encontrar contenido educativo, recursos gratuitos, novedades, resúmenes, artículos y test interactivos para seguir practicando y reforzando conceptos.

Puedes encontrarme en: [@elloredelsanitario](https://www.instagram.com/elloredelsanitario) / www.lorenalima.com



PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORÍA

Todo el contenido incluido en este documento, incluyendo textos, resúmenes, esquemas, diseños, ilustraciones, personajes, nombres, recursos gráficos y elementos visuales, forma parte de mi trabajo y pertenecen a Lorena Lima López, quedando protegido por la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual.

Además, soy socia de CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos), entidad encargada de la gestión y protección de derechos de autor.

Los personajes, diseños y el universo visual asociado a este proyecto, incluyendo Brainin Tac, Minibrainins, Carmen, Lorence, Celsas, Vitalsas y cualquier otra identidad gráfica desarrollada por mí, forman parte de un proyecto creativo propio.

USO PERMITIDO:



Puedes:

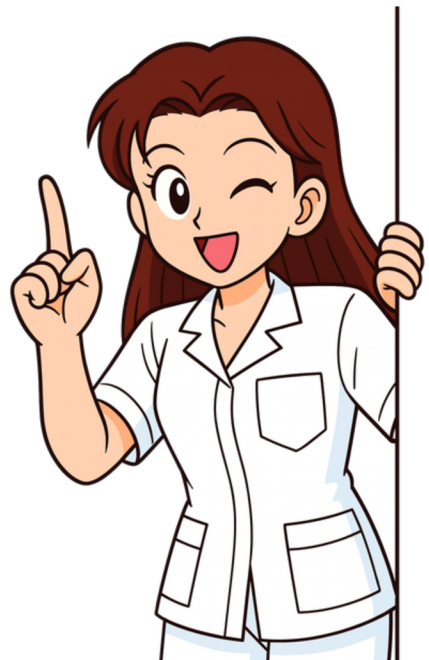
- Compartir este material manteniendo siempre la autoría original.
- Difundirlo de forma gratuita respetando el contenido.
- Citar este material mencionando correctamente la fuente.

USO NO PERMITIDO:



No está permitido:

- Eliminar firmas, marcas, créditos o referencias de autoría.
- Modificar el contenido para hacerlo pasar como propio.
- Vender, distribuir o lucrarse directa o indirectamente con este material sin autorización expresa.
- Utilizar ilustraciones, personajes o diseños incluidos en este proyecto para otros trabajos, publicaciones o contenidos sin consentimiento previo.
- Reproducir parcial o totalmente este contenido atribuyéndose su creación.



Obligación de Citar la Fuente

Si deseas utilizar o compartir este material, debes citar adecuadamente la fuente y respetar la integridad del contenido. Toda modificación deberá especificar que se trata de una adaptación del original y conservar la mención al autor.

Formato recomendado de citación (APA): Lorena Lima López. (Año). Título o nombre del documento. Recuperado de: [procedencia o enlace]. (Fecha de acceso).

TAC-EXPRES

Organización Sanitaria I

La Ley General de Sanidad (Ley 14/1986)

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) constituye una de las normas más importantes del sistema sanitario español y uno de los pilares del temario común del SAS. Su finalidad es desarrollar el artículo 43 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas, prestaciones y servicios sanitarios.

La aprobación de esta ley supuso un antes y un después en la sanidad española. Hasta ese momento, la asistencia sanitaria estaba estrechamente ligada a la Seguridad Social y al hecho de cotizar. Con la Ley General de Sanidad nace un modelo basado en la universalidad, garantizando el acceso a la asistencia sanitaria a toda la población residente en España, independientemente de su situación laboral.

Además, esta ley sienta las bases del actual Sistema Nacional de Salud (SNS) y establece cómo deben organizarse los servicios sanitarios en todo el territorio nacional.

Principios fundamentales de la Ley General de Sanidad

La organización sanitaria española se basa en una serie de **principios** que garantizan el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud:

- **Universalidad**, asegurando el acceso a la asistencia sanitaria para **toda la población**.
- **Igualdad efectiva**, evitando cualquier discriminación en el acceso a las prestaciones sanitarias.
- **Accesibilidad**, acercando los recursos sanitarios al ciudadano.
- **Descentralización**, permitiendo que las Comunidades Autónomas gestionen sus propios servicios de salud.
- **Atención Primaria**, constituye la **puerta de entrada** al sistema sanitario y el eje fundamental sobre el que se organiza la asistencia.

El Sistema Nacional de Salud (SNS) **está formado por el conjunto de los servicios sanitarios de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas**, funcionando de manera coordinada para garantizar una asistencia sanitaria de calidad en todo el territorio nacional.

Distribución de competencias sanitarias

El modelo sanitario español **reparte las competencias** entre distintas Administraciones Públicas para garantizar una mejor organización de los servicios.

Estado

El Estado conserva las **competencias de carácter general y aquellas que afectan al conjunto del territorio nacional**. Entre las más importantes destacan:

- **Sanidad Exterior**.

- Relaciones sanitarias internacionales.
- Legislación sobre productos farmacéuticos.
- Bases y coordinación general de la sanidad.
- Alta Inspección del Sistema Nacional de Salud.

Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas gestionan directamente los servicios sanitarios de su territorio. En Andalucía esta función corresponde al Servicio Andaluz de Salud (SAS), responsable de organizar hospitales, centros de salud, recursos humanos y la asistencia sanitaria pública.

Corporaciones Locales (Ayuntamientos)

Los **Ayuntamientos** desarrollan actuaciones relacionadas con la protección de la salud pública, entre ellas:

- Control sanitario de alimentos y bebidas.
- Control de la contaminación ambiental.
- Vigilancia de ruidos.
- Policía sanitaria mortuoria.
- Cementerios.

Organización territorial del Sistema Nacional de Salud

Para garantizar una asistencia sanitaria cercana al ciudadano, el territorio se organiza en diferentes niveles asistenciales:

Área de Salud

Es la estructura fundamental del Sistema Nacional de Salud, encargada de gestionar de forma integrada los centros sanitarios, hospitales y programas de salud de una determinada población. Sus principales características son:

- **Atiende, con carácter general, entre 200.000 y 250.000 habitantes.**
- **Integra la Atención Primaria y la Atención Hospitalaria.**

Dispone de **tres órganos** básicos:

- **Consejo de Salud (participación).**
- **Consejo de Dirección (dirección).**
- **Gerente de Área (gestión).**

Zona Básica de Salud

Es el **marco territorial donde se desarrolla la Atención Primaria**. Constituye el ámbito de actuación de los Equipos Básicos de Atención Primaria y es el **nivel asistencial más próximo al ciudadano**.

Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

Es el **órgano encargado de coordinar las actuaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas**, garantizando la cohesión y el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Ley 2/1998, de Salud de Andalucía (LSA)

La **Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía regula la organización y funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA)**. Se estructura en:

- **9 Títulos.**
- **81 artículos.**

Entre sus **principios** destacan:

- **Universalidad.**
- **Equidad.**
- **Humanización.**

- Participación ciudadana.
- Concepción integral de la salud.

Su finalidad es garantizar una asistencia sanitaria pública de calidad, adaptada a las necesidades de la población andaluza.

Derechos y deberes de los ciudadanos

La legislación sanitaria reconoce una serie de derechos que garantizan una atención respetuosa, segura y de calidad.

Derechos más importantes:

- Derecho a la información sanitaria.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a una segunda opinión médica.
- Derecho a la libre elección de médico cuando proceda.
- Derecho a conocer la identidad del profesional responsable.
- Derecho a acceder a la historia clínica.

Consentimiento informado

El consentimiento debe otorgarse por escrito cuando se trate de:

- Intervenciones quirúrgicas.
- Procedimientos diagnósticos invasivos.
- Actuaciones que impliquen riesgos relevantes para la salud del paciente.

Deberes del ciudadano

Los usuarios también tienen obligaciones dentro del sistema sanitario:

- Cumplir las prescripciones sanitarias.
- Utilizar correctamente los recursos públicos.

- Respetar las instalaciones y al personal sanitario.
- Colaborar en el buen funcionamiento del sistema.
- Planificación sanitaria en Andalucía.

Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030)

La ESA 2030 sustituye al IV Plan Andaluz de Salud, cuya vigencia finalizó en 2020, aunque continuó utilizándose como marco de referencia hasta su sustitución en 2026.

Se estructura en 4 líneas estratégicas, 14 objetivos, 3 palancas de cambio y 203 acciones.

Palancas de cambio: transformación digital; formación, investigación e innovación; y evaluación.

Período de vigencia: 2026-2030.

Contrato Programa

El Contrato Programa es el instrumento mediante el cual la Consejería de Salud fija anualmente los objetivos que deben alcanzar los centros sanitarios del SAS.

Además de establecer los compromisos asistenciales, permite evaluar la calidad de la atención prestada y vincular parte de la financiación al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Consejo final de compi a compi

Antes de dar este tema por terminado, dedica un par de minutos a hacer un último repaso.

Lee los siguientes puntos e intenta explicarlos con tus propias palabras, sin mirar los apuntes. Si consigues hacerlo, es buena señal: significa que has entendido el tema y no solo lo has memorizado.

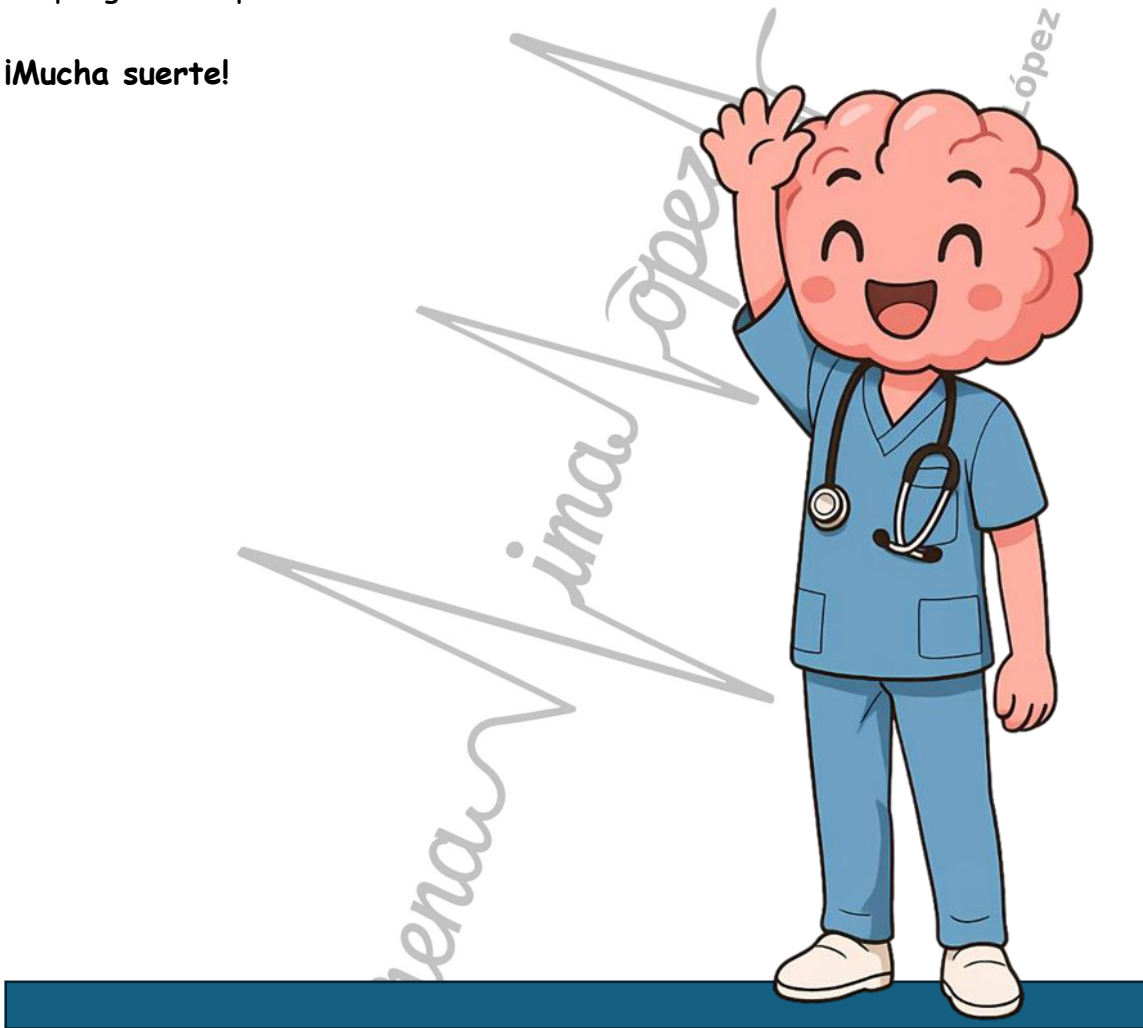
Os dejo algunos tips:

- La Ley General de Sanidad desarrolla el artículo 43 de la Constitución Española.
- El Sistema Nacional de Salud se financia mediante impuestos.
- La Sanidad Exterior es competencia exclusiva del Estado.
- Los Ayuntamientos son competentes en ruidos, alimentos y cementerios.
- Un Área de Salud atiende, con carácter general, entre 200.000 y 250.000 habitantes.
- La Zona Básica de Salud corresponde a la Atención Primaria.
- La Ley de Salud de Andalucía tiene 9 Títulos y 81 artículos.
- La Estrategia de Salud de Andalucía 2030 se estructura en 4 líneas estratégicas, 14 objetivos, 3 palancas de cambio y 203 acciones.
- El Contrato Programa vincula objetivos, evaluación y financiación de los centros sanitarios.

Un consejo más... no tengas prisa por pasar al siguiente tema. Haz primero los test correspondientes. Ahí es donde realmente te vas a dar cuenta de qué llevas bien y qué necesitas reforzar.

Muchas veces creemos que dominamos un tema hasta que nos enfrentamos a las preguntas tipo test.

¡Mucha suerte!



© 2026 Lorena Lima · El Lore del Sanitario - Todos los derechos reservados.

Bibliografía:

España. (1978). Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

España. (1986). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Boletín Oficial del Estado, núm. 102, de 29 de abril de 1986. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499>

Comunidad Autónoma de Andalucía. (1998). Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 74, de 4 de julio de 1998. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/1998/74/1>

España. (2002). Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, núm. 274, de 15 de noviembre de 2002. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188>

Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. (2025). Contrato Programa con el Servicio Andaluz de Salud para el periodo 2025-2026. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sanidadpresidenciayemergencias/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/576271.html>

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. (2026). Acuerdo de 11 de febrero de 2026, por el que se aprueba la Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030). Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 29, complementario 1, de 12 de febrero de 2026. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/29/c01/1>